



RESOLUCION No. 0531-AD-85

Lima, 01 de OCTUBRE de 1985

Visto el memorándum N°109-DATI-85; de la Dirección de Asistencia Técnica Internacional; mediante el cual formula requerimiento de asignaciones presupuestales para el presente año;

CONSIDERANDO

Que, mediante Resolución N°005-AD-85 de fecha 03 de enero de 1985, se aprueba el Presupuesto del Instituto Peruano del Deporte para el presente año;

Que, de conformidad a lo estipulado en el Art. 27° de la Ley N° 23724 y el Art. 144° de la Ley N°24030 de Financiamiento del Presupuesto del Sector Público, se establece un Impuesto Unico sobre el precio de venta de las aguas y bebidas gaseosas, licores y bebidas alcohólicas destinado a financiar el mejoramiento, ampliación y construcción de la Infraestructura e Instalaciones Deportivas en todo el País y en la promoción y desarrollo de la actividad deportiva nacional.

Estando a lo informado por las oficinas de Planificación, Central de Administración, y con la opinión favorable de la Dirección Ejecutiva; y,

De conformidad a lo dispuesto en el Art. 48° inciso "c" Art.50° inciso "b" y el Art.111° del Decreto Legislativo N°316 del Presupuesto del Sector Público para 1985.

SE RESUELVE

Artículo Primero.- AUTORIZAR, un Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público Nacional para 1985, por la cantidad de Mil Ciento Ochenticuatro millones seiscientos seis mil trescientos sesentisiete soles oro con oo/100 (S/. 1,184'606,367.=); conforme al siguiente detalle:

- Volumen 02 : Instituciones Públicas
- Sector 13 : Educación
- Pliego 11 : Instituto Peruano del Deporte
- U.P. 01 : Instituto Peruano del Deporte
- Programa 101 : Funcionamiento y Desarrollo del Sistema Deportivo
- E.E.P. 001 : Dirección General de Administración





RESOLUCION No. 0531-AD-85

Lima, 01 de OCTUBRE de 1985

-FUENTE DE FINANCIAMIENTO

- Capítulo II : Ingresos Propios
 - 1.0.0. : Ingresos corrientes
 - 1.2.0. : Tasas
 - 1.2.7. : De Industria, Minería y Comercio
- Uno y Medio por ciento (1.5 %) -
sobre el precio de venta de -
las aguas y bebidas gaseosas, -
licores y bebidas alcohólicas -
(I.P.D.)
S/. 1,184'606,367.

-Actividad 001.07 : Dirección de Asistencia Técnica Internacional.

-Asignación Específica : 04.14 Otras

ARTICULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR la presente Resolución a la Comisión Bicameral de Presupuesto del Congreso de la República, Contraloría General de la República, Dirección General de Presupuesto Público y Ministerio de Educación.

Regístrese y comuníquese.

Victor Castagnola Maldonado

Dr. VICTOR CASTAGNOLA MALDONADO
Jefe del IPD

OP/JAF
UPP/JLF
glm.





Res. 0531-AD-85
01/10/85

INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE
Dirección Ejecutiva
26 SET. 1985
2910
RECIBIDO

**INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE**

ASUNTO: Crédito suplementario presupuesto IPD 1985.

INFORME N° 336-OAJ-85

AL SEÑOR DIRECTOR EJECUTIVO:

1.- La Dirección de Asistencia Técnica Internacional -DATI- mediante Mem. N° 109-DATI-85 ha solicitado asignaciones presupuestas para el presente año, que servirán para el desarrollo de las actividades que le compete. Según se desprende del Informe N° 111/85 OP la Oficina de Planificación ha informado que existe en el IPD los recursos provenientes del Impuesto Unico sobre el precio de venta de las aguas y bebidas gaseosas, licores y bebidas alcohólicas establecidos por los Ds.Ls. 23724 y 24030 en sus Arts. 27° y 144° respectivamente, y consecuentemente es procedente autorizar un Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público Nacional para 1985 por el monto solicitado por la DATI.

2.- Esta OAJ opina procedente autorizar un Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público Nacional para 1985 por la cantidad de S/. 1,184'606,367, conforme al detalle siguiente:

Volumen	02	:	Instituciones Públicas
Sector	13	:	Educación
Pliego	11	:	Instituto Peruano del Deporte
U.P.	01	:	Instituto Peruano del Deporte
Programa	101	:	Funcionamiento y Desarrollo del Sistema Deportivo
E.E.P.	001	:	Dirección General de Administración

-FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Capítulo II	:	Ingresos Propios
1.0.0	:	Ingresos Corrientes
1.2.0.	:	Tasas
1.2.7.	:	De Industria, Minería y Comercio
	:	1.5% sobre el precio de venta de las aguas y bebidas gaseosas, licores y bebidas alcohólicas - S/. 1,184'606,367
Actividad 001.07	:	Dirección de Asistencia Técnica Internacional

Asignación específica:

04:14
La indicada acción administrativa se hace de conformidad con lo dispuesto los Arts. 48° inc. 50° inc. b) y el Art. 11° del Dec. Leg. 316, recomendándose dar cuenta de la Resolución que autorice el referido Crédito Suplementario a la Comisión Bicameral de Presupuesto del Congreso de la República, Contraloría General de la República, Dirección General de Presupuesto Público y Ministerio de Educación.

OAJ/85
TVM/emy



Atentamente,

Teodoro Villavicencio Murillo
TEODORO VILLAVICENCIO MURILLO
Alogado Jefe Oficina de Asesoría Jurídica
INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE
DEL ESCRITORIO

DIRECCION EJECUTIVA

25.09.85.

DR. VILLAVICENCIO :

El "Sr.Andrade necesita un V°B° de la Oficina
de Asesoría Jurídica.





**INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE**



INFORME N° 304-OCA-85

A : DIRECTOR EJECUTIVO
DE : OFICINA CENTRAL DE ADMINISTRACION
ASUNTO : Proyecto de Resolución - Crédito Suplementario
REF. : INFORME N° 111/85-OP
FECHA : Lima, Setiembre 20 de 1985

Es grato dirigirme a usted, a fin de adjuntar al presente, - el Proyecto de Resolución en el cual se autoriza un Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público Nacional para 1985, por la cantidad de S/. 1,184'606,367.-, conforme al detalle que se indica en el adjunto Proyecto.

La Oficina Central de Administración, considera procedente su tramitación, de conformidad a lo estipulado en el Art. 48° inciso "c" Art. 50° inciso "b" y el Art. 111° del Decreto Legislativo N° 316 del Presupuesto del presente año.

Lo que informo a usted, para los fines pertinentes.

OCA/RMV.
ead.

Atentamente,

INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

JOSE RAUL MONTOYA VALDERRAMA
Oficina Central de Administración



INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE



INFORME No. 111/85 OP

A : DIRECCION EJECUTIVA
DE : JEFE DE LA OFICINA DE PLANIFICACION
ASUNTO : PROYECTO DE RESOLUCION
CREDITO SUPLEMENTARIO - PRESUPUESTO IPD 1985
FECHA : 20 de Agosto de 1985

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., con el objeto de informarle sobre el particular lo siguiente :

1. Esta Oficina ha recepcionado el Memorandum No. 109-DATI-85, mediante el cual la Dirección de Asistencia Técnica Internacional presenta demanda de recursos económicos para el desarrollo de sus actividades correspondientes al presente período presupuestal.
2. Que existiendo en la Institución los recursos necesarios - provenientes a la aplicación del Impuesto Unico sobre el precio de venta de las aguas y bebidas gaseosas, licores y bebidas alcohólicas, dispuestos a través de las Leyes Nos. 23724, Art. 27° y 24030, Art. 144°, de Financiamiento del Presupuesto del Sector Público para los períodos 1984-85.
3. Teniendo en consideración los puntos anteriormente expuestos, esta Oficina ha procedido, por ser de su competencia, a elaborar el Proyecto de Resolución sobre Crédito Suplementario por la suma de S/. 1,184'606,367. con cargo a la antes referida fuente de financiamiento.

Se eleva el presente documento para su aprobación y fines consiguientes.

Atentamente,



JAVIER GUILAR FRANCO
Jefe Oficina de Planificación
Instituto Peruano del Deporte

OP/JAF
UPP/JLF
glm.